



DECRETO Nº 4300

Lanús, 13 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 938.320/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota a fs. 1 el Sr. GUEVARA, ANDRES D.N.I 8.289.020, en su carácter de presidente del *Club Social y Deportivo Estrella de Luján*, solicita un subsidio para la compra de 100 metros de lona plástica que cubre el perímetro de la cancha de futbol infantil ya que el predio no cuenta con paredes de ladrillos;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia presupuesto de "Textil Viamonte", ubicado en la calle Viamonte 1765 Lanús Oeste por un total de \$ 22.400 (PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS);

Que se acompaña asimismo, documentación personal del presidente del mencionado Club, la constancia de inscripción de AFIP de la Asociación deportiva, el Acta N° 99 de Asamblea Ordinaria de fecha 7 de Enero de 2019 en la que se eligen a las nuevas autoridades por el período de dos años y copia del Estatuto;

Que en el marco del Programa Volver al Club, y teniendo en cuenta la presentación efectuada por la entidad deportiva, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, solicita que se dé curso al subsidio solicitado;

Que mediante nota de fecha 3 de Octubre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio por un monto de \$ 22.400 (PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS), a favor del Club Social y Deportivo Estrella de Lujan, para solventar la compra de 100 metros de lona plástica que cubre el perímetro de la cancha de futbol infantil;



Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 05 de Noviembre del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio con cargo a rendir cuenta por la suma de \$ 22.400 (PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS), a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA DE LUJAN, - CUIT 30-71232916-1, necesario para la compra de 100 metros lo lona plástica que cubre el perímetro de la cancha de futbol infantil.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA DE LUJAN, - CUIT 30-71232916-1 por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal